



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 09 DIC 2019

Expte. N° 18.158/16 - C. I al XV

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 1288-16, mediante la cual se aprueban Pliegos y se llama a Licitación Pública Internacional N° CU-015/16 (LPI 001/16), para la Ejecución de la Obra N° 175 - NUEVA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA - Avda. Bolivia N° 5150, Complejo Universitario - Gral. San Martín - Salta - ARGENTINA de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE dicha obra es íntegramente financiada en el marco del Programa de Infraestructura Universitaria II Fase B por la COOPERADORA ANDINA DE FOMENTO (C.A.F. 8945).

QUE el reajuste por Redeterminación de Precios es de exclusiva facultad de la C.A.F. a propuesta de la Empresa.

QUE a fs. 2822 la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de la Universidad Nacional de Salta eleva la Redeterminación de Precios N° 11 de la obra de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FINANCIERA y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tomar formal conocimiento de la Redeterminación de Precios N° 11 elevada por el C.A.F. de la obra N° 175 - NUEVA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA - Avda. Bolivia N° 5150 Complejo Universitario "Gral. San Martín - Salta - ARGENTINA de esta Universidad que como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

Sr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1873-2019

## ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por su **Rector C.P.N Víctor Hugo Claros**, con domicilio en Avda. Bolivia 5150, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, denominado en adelante el Comitente por una parte, y por la otra la firma **J. C. Segura S.A.**, denominada en adelante el Contratista, representada en este acto por el **Agrimensor Juan Carlos Segura**, con domicilio constituido en **Pasaje Capitán Antonio Ruiz Nº 330, de la Ciudad de Salta**, quien comparece en su carácter de contratista de la obra: "**Nueva Biblioteca Universitaria**", que fuera licitada bajo la **Licitación Pública Nº CU 015/2016**, en el marco del "**Programa de Apoyo de la Infraestructura Universitaria II CAF Fase "B" Nº 8945**" suscrito entre la Nación Argentina y la Corporación Andina de Fomento.

### ANTECEDENTES

El Contrato de Préstamo Nº 8945 fue suscrito el 15 de Junio de 2015 entre la NACIÓN ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO y aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 784, de fecha 11 de Mayo de 2015 destinado a la financiación del "Programa de Infraestructura Universitaria II – Fase B".

El Programa es ejecutado en forma descentralizada y bajo la coordinación del MINISTERIO DEL INTERIOR, a través de la DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE COORDINACION.

El comitente ha suscrito un Convenio de adhesión al Programa, asumiendo la funciones para la ejecución operativa, técnica y funcional de la obra, objeto del mismo.

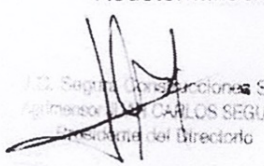
La relación jurídica entre el Comitente y la Contratista es la estipulada en el contrato de obra y en las demás condiciones generales y particulares previstas en el Pliego que rigió la convocatoria, las actas de redeterminación anteriormente suscriptas y las restantes normativa aplicable en el orden de prelación vigente al momento de la contratación.

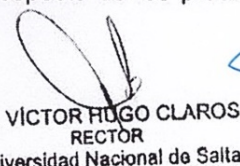
### PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION


El Contratista declara que a la fecha ha dado cumplimiento al plan de trabajo y curva de inversión estipulada y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones previstas contractualmente.

### DEL CONTRATISTA

1. El Contratista ha solicitado la **Décima Primer Redeterminación** de los precios del contrato de obra al mes de **Agosto 2019** invocando una variación superior al 5% en el Factor de Reajuste de la Redeterminación respecto de los precios de oferta, tomando como mes base el de **apertura** de la

  
J.C. Segura, Agrimensor S.A.  
Agrimensor **JUAN CARLOS SEGURA**  
Presidente del Directorio

  
**Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS**  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta





licitación (Diciembre 2016), deduciendo el factor de reajuste correspondiente a las redeterminaciones de precios anteriores, condición necesaria para el procedimiento.

2. El Contratista ha elaborado la Fórmula de Redeterminación de Precios aplicable conforme a la metodología descrita en las cláusulas especiales del pliego que rigió la convocatoria, ponderando la probada incidencia de a) El costo de los materiales y los demás bienes incorporados a la obra. b) El costo de la mano de obra. c) La amortización de equipos, sus reparaciones y repuestos. d) Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del comitente. conforme a Anexo I art.5 Dto 691/16.
3. Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente.
4. Que de ello resulta que el precio redeterminado de la obra faltante al mes de **Agosto de 2019**, asciende a la suma de **\$2.544.722,86 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 86/100 CENTAVOS)**, y el nuevo monto total del contrato a la suma de **\$51.166.768,71 (PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 71/100 CENTAVOS)**, lo cual representa un incremento en el monto de la obra de **\$289.417,91 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 91/100 CENTAVOS)** equivalente a un **0,57% (CERO CON CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO)** de incremento, a la misma fecha.

#### DEL COMITENTE

El Comitente ha evaluado la documentación presentada por el Contratista y relacionada más arriba, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.

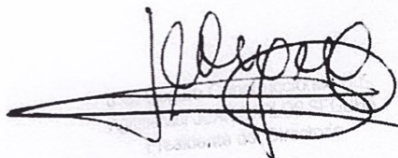
#### ACUERDO DE REDETERMINACION

En base a las consideraciones precedentes se acuerda la redeterminación del precio del contrato por el saldo de obra a ejecutar al mes de:

1. **Agosto de 2019:** en la suma de **\$2.544.722,86 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 86/100 CENTAVOS)**

#### RENUNCIA

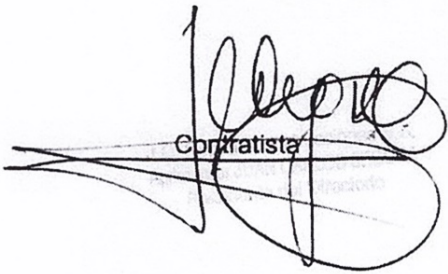
El Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueben los precios incluidos en la presente acta (art 11 del Dto. N° 691/16).

  
Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

**ALCANCE**

El alcance del presente acuerdo es el expresado en los párrafos precedentes y no produce, novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.

En prueba de conformidad con la presente, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 2 días del mes de Diciembre del año 2019.-



Contratista



Comitente  
Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta